



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2923

Aprobada en 1ª Vuelta: 28/09/1995 - B.Inf. 24/1995

Sancionada: 14/11/1995

Promulgada: 21/12/1995 - Decreto: 255/1995

Boletín Oficial: 02/01/1996 - Nú: 3325

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1º.- Desaféctase de su condición de "Bien Público Municipal", una fracción de terreno ubicada en la localidad de Allen, designada catastralmente como: Parcela 01, Manzana 600, Sección B, Circunscripción I, Departamento Catastral 04 y cuyos límites son: al Norte, terrenos del Ferrocarril General Roca, al Sur, Quinta 062 y Manzana 611 de la Sección B, al Este, calle Jujuy y al Oeste, acceso Avenida Martín Fierro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.